

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 26 de agosto de 2021

Radicado No. 2017-00086-00

Como quiera que no se ha obtenido respuesta por parte de la Agencia Nacional de Tierras, del Ministerio de Agricultura, de la Registraduría Nacional del Estado Civil y de la Superintendencia de Notariado y Registro, se dispone:

Requerir a la Agencia Nacional de Tierras, al Ministerio de Agricultura, a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Superintendencia de Notariado y Registro, para que en el menor tiempo posible den respuesta a los oficios 624, 625, 625 y 627 del 8 de junio de 2021, respectivamente, los cuales fueron enviados a través de correo electrónico.

Por secretaría ofíciase de conformidad, adjuntando copia de la comunicación y el soporte de envío.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ